

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 781**  
**Rechaza el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Periodismo**  
**conducente al título profesional de Periodista**  
**y al grado académico de Licenciado (a) en Comunicación Social con menciones en;**  
**Comunicación Estratégica, Comunicación Digital, Gestión Cultural, Edición de**  
**Textos, Escritura de Guiones**  
**de la Universidad Finis Terrae**

En base a lo acordado en la sesión cuadragésima octava del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de octubre de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales validados por la CNA;el informe de autoevaluación de la Carrera de Periodismo presentado por la Universidad de Finis Terrae; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reposición presentado por la Institución en contra la Resolución de Acreditación N° 771 y los antecedentes analizados en la sesión N° 48 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio de la Resolución de Acreditación N° 771 de fecha 28 de agosto de 2018, la agencia AcreditAcción acreditó a la Carrera de Periodismo conducente al título profesional de Periodista y al grado académico de Licenciado (a) en Comunicación Social con menciones en; Comunicación Estratégica, Comunicación

Digital, Gestión Cultural, Edición de Textos, Escritura de Guiones de la Universidad Finis Terrae, por un periodo de cuatro (4) años.

2. Que con fecha 08 de octubre de 2018, la Universidad de Finis Terrae, dentro del plazo, presento un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 771, antes citada.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reposición antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 48 de fecha 26 de octubre 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el recurso de reposición de la Universidad Finis Terrae ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos.
2. Que la Universidad Finis Terrae ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 771, en el sentido de; *“se sirva reconsiderar el plazo de cuatro años, válido desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 28 de agosto de 2022, otorgado a la carrera de Periodismo de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial y que conduce al grado de Licenciado en Comunicación Social con menciones en Comunicación Estratégica, Comunicación Digital, Gestión Cultural, Edición de Texto, Escritura de Guiones y al título profesional de Periodista..*
3. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 771, con relación a la Dimensión I, Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa;

- i) *“la Unidad Académica donde se inscribe la Carrera cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas, siendo esta coherente con los propósitos formativos declarados”, pero cuestiona esa fortaleza al plantear que la Unidad se encontraría “en un momento de inflexión respecto de reactualizar estos propósitos a partir de los cambios estructurales y de currículo que ha experimentado en los últimos dos años”.*
- ii) *“...El perfil de egreso, en cuanto a su redacción general y publicitaria, no refleja los ejes del proceso formativo de la carrera y no se generan evidencias que den cuenta de esta mencionada actualización periódica del perfil de egreso. Este ha sido construido a partir de análisis del entorno, pero no a partir de un trabajo sistemático que analice en profundidad el estado del arte de la profesión y la disciplina, y de la interacción entre ambos”.*
- iii) *“...En el Informe de Pares Evaluadores se constata como fortaleza que la coherencia y consolidación de sus propósitos y procesos son óptimos para la búsqueda de institucionalidad compleja. Pero no señala –como está en el Informe de Autoevaluación- la coherencia entre el Perfil de Egreso y los componentes centrales del perfil que estaban presentes en el documento, lo que da cuenta de la conexión entre el proceso formativo de la Carrera y el Perfil de Egreso, en donde se cruzan las competencias y subcompetencias”.*
- iv) *“...El perfil de egreso permanece desactualizado en su redacción y no da cuenta efectivamente de la empleabilidad de los egresados, ya que los sigue ubicando preferentemente en medios de comunicación, cuando la mayoría está desempeñándose en comunicación estratégica o comunicación digital”.*
- v) *“...Tanto para la elaboración del perfil como para su difusión, no se ha considerado suficientemente a todos los actores relacionados con la Carrera, específicamente a empleadores y egresados y tampoco se observa una revisión periódica, sistemática y formal que permita actualizarlo adecuadamente. Tampoco se detectan actividades de vinculación con el sector profesional y productivo”.*
- vi) *“...La actividad de finalización de este exige que el alumno despliegue competencias y habilidades adquiridas, detectándose cierta discrepancia entre la exigencia general durante la Carrera y esta actividad de finalización” y afirma*

*también que “si bien en el proceso de titulación los estudiantes demuestran competencias en el área profesional, no se observa cómo se integra el ámbito disciplinario en el proceso terminal”.*

4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Finis Terrae solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

i) La Carrera rechaza esta afirmación que desconoce el proceso de desarrollo vivido por la Escuela, la Facultad y la Universidad desde la acreditación anterior (2014). A mediados de 2014, y precisamente por la necesidad de dar cuenta de la evolución de las comunicaciones en nuestro país y en el mundo, la Escuela de Periodismo planteó a la Facultad y esta, a la Universidad, la necesidad de ampliar y complejizar su ámbito de acción en docencia, investigación y vinculación con el medio. Para esto se propuso su transformación en una Escuela de Comunicaciones, lo que permitiría:

-Formar profesionales de las comunicaciones –no sólo periodistas- en los niveles de pregrado y postgrado.

-Desarrollar investigación científica. Esto se concretó en la definición de tres líneas prioritarias: Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura y Prácticas Periodísticas y Cultura y Prácticas Audiovisuales, todas ellas contenidas en un área que se denominó Medios, Comunicación y Cultura, y que constituye una de las cuatro áreas prioritarias de desarrollo de la Facultad.

-Desarrollar vinculación con el medio potenciando el trabajo conjunto de las carreras de Periodismo y Publicidad. Este trabajo aún es incipiente dado que Publicidad recién se encuentra en su cuarto año, pero está previsto tanto en el proyecto de la Escuela de Comunicaciones como en el de la carrera de Publicidad. El proyecto de la Escuela de Comunicaciones fue aprobado por la Universidad junto con la creación de la carrera de Publicidad, en agosto de 2014, y entró en vigencia desde septiembre del mismo año. Es la Escuela de Comunicaciones la encargada de desarrollar la complejidad que implica la investigación científica y la articulación pregrado-postgrado, mientras cada carrera desarrolla su vinculación con el medio buscando espacios para el trabajo conjunto.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que no se aportan nuevos elementos que permitan comprobar una reactualización de los propósitos a partir de los cambios de currículo realizado en los dos últimos años, ya que, desde que se planteara en el 2014 la necesidad de una evolución en este sentido, no se ha

verificado su cumplimiento. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

- ii) Esta información no es correcta. El Perfil de Egreso establece parámetros claros sobre su énfasis en la investigación periodística, el conocimiento de la historia reciente y el acontecer nacional e internacional, así como su manejo de las tecnologías vigentes, su capacidad de descubrir historias en la realidad y comunicarlas eficazmente -tanto en medios tradicionales como emergentes-, empresas o emprendimientos propios. Ese abanico de posibilidades instala un egresado con capacidad investigativa y con claro perfil en los ejes del proceso formativo de la Carrera, que se evidencian en lo declarado.

En ese sentido, los subperfiles de egreso no deben entenderse como un elemento ajeno al Perfil de Egreso, pues forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante y entregan herramientas que ayudan a su formación, a través de las menciones, ya que estas forman parte de la malla curricular y cada estudiante debe tomar una de ellas durante su trayecto formativo. Este diseño permite relacionar las líneas curriculares del plan de estudios y las menciones de manera íntima, tributando completamente a las cuatro competencias base de la formación de nuestros alumnos, tal como se observa en la matriz de trazabilidad de competencias y subcompetencias de la carrera que se acompañó en el Informe de Autoevaluación y sus anexos. Esto es erróneo, ya que -para entender el proyecto de la Carrera- es necesario entender el perfil y los subperfiles como un todo. De hecho, los subperfiles de las menciones tributan directamente a una competencia del Perfil de Egreso y, por lo mismo, forman parte de su concepción y su estructura, tal como se explicitaba en los fundamentos del Plan de Estudios y en el Anexo 15 del Informe de Autoevaluación.

**Al respecto, el Consejo señala:**

La actualización del perfil de egreso debiera establecer todas las competencias que debe tener el egresado sin necesidad de apelar a subperfiles. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

- iii) El Perfil de Egreso se orienta hacia los aprendizajes esperados de la Carrera, asegurando mantener el sello del plan de estudios, alineado con la esencia de la profesión (competencias) y con objetivos de aprendizaje, que colaboran en el

resultado global a través de su enfoque teórico y más analítico. Así, los subperfiles y su despliegue en las menciones han permitido responder a las necesidades emergentes del mercado laboral, dejando a las asignaturas de las líneas de Análisis e Investigación, y Actualidad e Historia, con un contexto de pensamiento crítico y reflexión sobre la realidad nacional e internacional.

Considerar eso como conservador y plantear, por ejemplo, que el Perfil de Egreso debe cambiar cada vez que surgen nuevas tecnologías relacionadas con la profesión, implica una mirada parcial sobre un Perfil de Egreso que posee una combinación equilibrada de resultados que buscan entregar un periodista de formación integral, capaz de desempeñarse en distintos ámbitos de la comunicación, sea medios (tradicionales o emergentes), empresas o emprendimientos propios, con una orientación coherente con el Modelo Formativo de la Universidad.

**Al respecto, el Consejo señala:**

No hay elementos nuevos que permitan comprobar la coherencia de la conexión entre el proceso formativo y el perfil de egreso. En especial en el cruce de las competencias y subcompetencias declaradas por la Institución. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

- iv) El Perfil de Egreso ha asegurado mantener el sello del plan de estudios, alineado con la esencia de la profesión, mientras los subperfiles y su despliegue en menciones han permitido responder a las necesidades emergentes del mercado laboral. Por eso, considerar que está “desactualizado en su redacción y no da cuenta efectivamente de la empleabilidad de los egresados, ya que los sigue ubicando preferentemente en medios de comunicación, cuando la mayoría está desempeñándose en comunicación estratégica o comunicación digital” es una interpretación equivocada de la realidad de nuestros egresados y alumnos.

Según la encuesta de percepción de egresados, el 72% está satisfecho con la formación recibida en la carrera y el 75% recomendaría estudiar en la Universidad Finis Terrae. Si bien esto no refleja sectores específicos de desempeño y aún no se completa el ciclo de la actualización del plan de estudios que entró en vigencia en 2017, en el Núcleo N° 2 del plan de mejoras, Validación y Pertinencia Interna y Externa del Perfil de Egreso, se considera la evaluación del trayecto formativo en los egresados. En la revisión de subperfiles y menciones comprometida, está la posibilidad de que eso modifique finalmente el Perfil de Egreso, por lo que la

decisión se tomará sobre la base de una responsable y adecuada recolección de datos y opiniones para el aseguramiento de la calidad de la carrera. Esto permitirá verificar el desempeño de los egresados en el marco de las menciones y con ello determinar el impacto que éstas tienen en el Perfil de Egreso, de manera de calibrar las competencias generales y específicas, y su trazabilidad en las líneas de formación disciplinar y profesional.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que sigue estando desactualizado en su redacción y no da cuenta efectivamente de la empleabilidad de los egresados. Se plantea una revisión, en ese sentido, pero está aún no se ha llevado a cabo. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

- v) El Informe de Autoevaluación es claro y preciso en el relato del proceso de autoevaluación vivenciado por la Carrera y el sistema general de mejoramiento continuo (SGMC-UFT) establecido en la unidad por la universidad, lo que es relatado en el Acuerdo como una fortaleza, ya que este afirma que “la Universidad, la Facultad, Escuela y Carrera cuentan con mecanismos y procedimientos adecuados que permiten sostener la carrera, establecer un Plan de Mejoras y hacer seguimiento y evaluación de los procesos, siendo el Proceso de Autoevaluación, un proceso continuo y no coyuntural desde 2014, ampliamente conocido y participativo al interior de la comunidad de la Carrera. Por lo mismo, es contradictorio sostener que no se observa una revisión periódica o que no considera a todos los actores, si el sistema de mejora continua se encuentra instalado dentro de la unidad.

**Al respecto, el Consejo señala:**

La Institución no explicita los mecanismos de aplicación del proceso de mejora continua. Por consiguiente, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

- vi) No se entiende por qué podría ser necesario o deseable el mezclar la evaluación disciplinaria con la profesional. Precisamente el ajuste del plan de estudios realizado a partir de 2014 —y que fue informado y comentado positivamente en la acreditación anterior realizada por la misma agencia—, tuvo como principal objetivo separar la actividad de licenciatura —donde se evalúa el aprendizaje esperado en el ámbito disciplinar— de la actividad de titulación, que precisamente

busca evaluar el logro de las competencias profesionales. Ese cambio ya tuvo una primera y positiva evaluación con la cohorte 2014 que egresó en 2017, en que se consiguieron trabajos de mejor calidad en ambas etapas (licenciatura y titulación) que los que se lograban en años anteriores. Se dejó a disposición de los pares evaluadores en su visita y en los anexos del Informe de Autoevaluación, rúbricas y ejemplos de proyectos de título y trabajos finales para su revisión, en donde los documentos de evaluación desplegaban su coordinación con las competencias y subcompetencias de la Carrera, en consideración del trayecto formativo del alumno.

**Al respecto, el Consejo señala:**

No se observa cómo se integra el ámbito disciplinario en el proceso terminal. ya que no se entregan nuevos argumentos que lo demuestren. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

5. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 771, con relación a la Dimensión II, Condiciones de Operación;

- i) *“...El tipo de desafío que se impone la Carrera no se condice con los tiempos y dedicación del equipo directivo para permitir una adecuada gestión académica”.*
- ii) *“...La cantidad de profesores no es suficiente para ejercer docencia específica, considerando los desafíos de la Carrera y los desafíos que se ha planteado la Universidad para avanzar en los próximos años en la construcción de una universidad compleja”.*
- iii) *“...Si bien se presenta en el informe de autoevaluación una tabla que da cuenta de la generación de ciertos productos en investigación, ellos no están debidamente referidos mediante citas, editorial, etc”.*

6. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Finis Terrae solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:



- i) Esta es una afirmación que surge por primera vez en este proceso, ya que ni siquiera aparece en el informe de pares, por lo que no ha podido ser refutada antes por la Carrera. No se entiende cómo podría exigirse una dedicación mayor a la que ya tiene el equipo directivo: la directora de Escuela, el director de Carrera y el Secretario Académico tienen dedicación de jornada completa y una carga mínima de docencia (una asignatura por semestre), lo que les permite dedicar todo el resto de su jornada a gestión y, en el caso de la directora de Escuela, a investigación.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera, permiten acoger la respuesta. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

- ii) El Comité Curricular está integrado por un docente de jornada completa que dicta dos asignaturas por semestre y los demás son docentes con contrato de media jornada con una asignatura por semestre, por lo que dedican el resto del tiempo a gestión. A partir del segundo semestre a tres docentes de media jornada se le extendió el contrato a jornada completa para asegurarles tiempo de investigación. Esto se suma a una jornada completa de investigación que ya existía. Es decir, la Carrera cuenta con tres jornadas completas de directivos y cinco jornadas completas de docentes, más siete medias jornadas propias. Si bien la aspiración siempre es tener más profesores de planta, en comparación con el entorno, la Carrera cuenta con un sólido núcleo académico

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera, permiten acoger la respuesta. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

- iii) La Carrera lamenta que el comité de pares no haya solicitado esta información en detalle si le merecía dudas. Para resolver esto, se muestra aquí una lista de las publicaciones de los investigadores de la Carrera desde el momento en que fueron contratados, es decir, se trata de publicaciones que corresponden a su labor dentro de la Carrera. Por supuesto que falta por avanzar, pero eso está previsto en el plan de acción declarado en el Informe de Autoevaluación de la Carrera para los próximos años. Esta lista demuestra que en Periodismo sí se está realizando

investigación científica y que, por tanto, es erróneo afirmar que “el trabajo que promueve la Unidad en materia de investigación es aún incipiente”, ya que –como se mencionó anteriormente- el Informe de Pares Evaluadores reconoció ese ámbito como una fortaleza.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera, permiten acoger la respuesta. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 771.

**RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Finis Terrae en su recurso de reposición, pertinentes a las observaciones señaladas en la Resolución N°771, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales rechaza el recurso de reposición en términos de que el Consejo, ha determinado mantener algunas de las de las debilidades señaladas en la Resolución N° 771.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes de las Resoluciones N° 771 y 781.


**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditación **no acoge el recurso de reposición presentado por la Carrera de Periodismo de la Universidad Finís, por consiguiente, se mantienen los años de acreditación otorgados por un período de cuatro (4) años, desde el 28 de agosto de 2018 hasta 28 de agosto de 2022, de acuerdo a la siguiente oferta académica;**

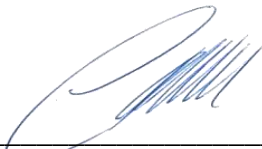
Sede/Campus	Jornada	Modalidad
Santiago (Santiago Centro)	Diurna	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Periodismo, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento

de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en las Resoluciones N° 771 y N° 781.

  
**Margarita Ducci Budge**  
**Presidente de Consejo de Área Ciencias Sociales**  
**AcreditAcción**



  
**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**AcreditAcción**

